



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Pedagógica

22741

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”

Vitarte,

03 MAR 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 044 - 2015-D.UGEL 06/J.AGP

Señores (as):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL PROGRAMA
DEVIDA DE LA UGEL 06

Presente

**ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES SOBRE PREVENCIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y
EDUCATIVO EN LAS I.I.EE DEL ÁMBITO DE LA DRELM**

REF. : OFICIO N° 0036 - 2015-DRELM -UGP

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa N° 06, y a la vez, hacer de conocimiento que, según lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA y la DRELM; que tiene por objeto “Contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de lucha contra las Drogas- ENLCD; se ha aprobado el Plan Operativo 2015, establecido por el Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas, que contempla dos actividades principales, la implementación de actividades sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito Familiar y en el ámbito Educativo.

En tal sentido, se remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA -DRELM y el Plan operativo 2015 que contiene las actividades a implementarse y las instituciones focalizadas para este año.

Así mismo se le hace la invitación al lanzamiento del Programa DEVIDA para el lunes 23 de Marzo a horas 15.00 p.m. en las instalaciones del Auditorio de la DRELM, sito en Jr. Julián Arce N° 412 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)- Santa Catalina, La Victoria.

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



AMMS/D.UGEL 06
RBCM/J.AGP
FMAC/E.SEC



Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – ATE – VITARTE



"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Lima, 24 de Febrero de 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 0036 - 2015-DRELM-UGP

Señor:

Américo Manuelshiño Valencia Fernández

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Ate Vitarte.-

ASUNTO: Implementación de actividades sobre prevención del consumo de Drogas en el ámbito Familiar y Educativo en las IIEE del ámbito de la DRELM.

REFERENCIA: Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA y la DRELM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y manifestarle que, según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA y la DRELM; que tiene como objeto "Contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de lucha contra las Drogas – ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines ", se ha aprobado el Plan Operativo 2015, establecido por el Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, que contempla dos actividades principales, la implementación de actividades sobre prevención del consumo de Drogas en el ámbito Familiar y en el ámbito Educativo.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, se solicita comunicar a las Instituciones Educativas focalizadas, de su ámbito de intervención y a los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa de su Unidad de Gestión Educativa, las actividades planificadas en el POA 2015 aprobado por DEVIDA, para su implementación.

Así mismo invitamos a usted y a las IIEE focalizadas, de su ámbito educativo, al lanzamiento del Programa de DEVIDA para el lunes 23 de marzo a horas 15.00 pm, en las instalaciones del Auditorio de la DRELM, sito en Jr. Julián Arce N° 412 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá) - Santa Catalina, La Victoria.

Agradeciendo su atención, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y UNIDADES EJECUTORAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA



Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N°173-2014-PCM de fecha 28 de mayo del 2014; y, de la otra parte, **LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá) - Santa Catalina, La Victoria, debidamente representada por su Directora Regional de Educación, la señora **FLOR AIDEE PABLO MEDINA**, identificada con DNI N° 10213424, designada mediante Resolución Ministerial N° 338-2014-MINEDU de fecha 22 de julio de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.



LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, es responsable del servicio educativo del ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana, cuya finalidad es asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad. Tiene como fin formar ciudadanos con competencias, valores y respeto a la conservación del ecosistema; incorporar niveles educativos articulados con currículos humanistas y modernos e integrar instancias intermedias de gestión educativa descentralizadas, brindando atención oportuna y transparente a los usuarios en los requerimientos de recursos humanos, financieros y materiales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.



Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada





uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.



Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal – PP, es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un periodo de tres años fiscales consecutivos.

Siendo necesario dar celeridad al inicio de las actividades y proyectos multianuales que se ejecutan en el marco de los Programas Presupuestales; no será necesaria la suscripción de adendas con los ejecutores en los casos que la programación de metas físicas y financieras de las citadas actividades y proyectos del año en ejecución, no varíen.

Se firmarán Adendas, cuando en los proyectos y actividades que se ejecutan en el marco de un PP de DEVIDA, varíe su presupuesto o las metas programadas en el ejercicio presupuestal, con relación a lo programado originalmente en el Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 "Ley General de Educación"
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo. N° 011-2012-ED-Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 114-2001-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos.
- Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 - 2016.
- Resolución Suprema N° 007 que aprueba el Proyecto Educativo Nacional
- Resolución Ministerial N° 556 - 2014 - MINEDU que aprueba la Norma Técnica para el desarrollo del año 2015 en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios suscritos por el Ministerio de Educación"
- Directiva General N° 001-2013-DV-SG - Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la ENTIDAD EJECUTORA.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a) Dar conformidad a los POAs elaborados y presentados por la ENTIDAD EJECUTORA de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la ENTIDAD EJECUTORA.
- c) Dar conformidad a las modificaciones de los POAs relacionadas a su reformulación, propuestas por las Entidades Ejecutoras al Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo. La conformidad será comunicada por escrito a la ENTIDAD EJECUTORA.
- d) Formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutadas por la ENTIDAD EJECUTORA, sobre la base de los informes de monitoreo, en los casos que resulte pertinente.



5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Elaborar y remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución, los POA de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por DEVIDA.
- b) Proponer al Programa Presupuestal correspondiente de DEVIDA, las modificaciones a los POA relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones a los POA relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito (adjuntando los cuadros de metas físicas y financieras reprogramados) al Programa Presupuestal correspondiente.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- e) Brindar las facilidades a DEVIDA para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- f) Remitir a DEVIDA Informes Trimestrales de Avance de Ejecución de los POA, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- g) Remitir a DEVIDA un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- h) La ENTIDAD EJECUTORA no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- i) La ENTIDAD EJECUTORA está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de DEVIDA e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.





- j) La ENTIDAD EJECUTORA deberá dar respuesta por escrito sobre las observaciones formuladas por DEVIDA en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- k) La ENTIDAD EJECUTORA es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l) La ENTIDAD EJECUTORA podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- m) La ENTIDAD EJECUTORA es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- n) Participar en los talleres convocados por DEVIDA.
- o) Podrá financiar una contrapartida para la ejecución de la Actividad o Proyecto, de contar con los recursos respectivos.



El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales a) al n) serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

Quando DEVIDA asigne recursos a la ENTIDAD EJECUTORA para la ejecución de actividades y proyectos, además de los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) La ENTIDAD EJECUTORA, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- b) La ENTIDAD EJECUTORA suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por DEVIDA.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA ACTIVIDAD.

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015 se priorizaron para la ENTIDAD EJECUTORA las siguientes actividades:

- a) Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:
 - PRODUCTO : POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

- ✓ La "ACTIVIDAD: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR" tiene un presupuesto ascendente a S/. 654,397.00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles).
- ✓ La "ACTIVIDAD: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO" tiene un presupuesto ascendente a S/. 1'707,619.00 (un millón setecientos siete mil seiscientos diez y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles).





C. DELGADO

Las ENTIDADES EJECUTORAS remitirán a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos señalados, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2016 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.



DEVIDA
VºBº
C. DELGADO

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de ...E.D.1.R... de 2011.

DEVIDA
VºBº
C. DELGADO

DEVIDA
VºBº
DEVIDA

Sr. Dr. Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

Sra. Lic. Flor Aldice Pablo Medina
Directora Regional de Educación
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA

DEVIDA
VºBº
JEFE

DEVIDA
VºBº
JEFES

DEVIDA
VºBº
H. YAIPEN

DEVIDA
VºBº
PL. INGA

DEVIDA
VºBº
N. MOSQUEIRA



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 11 de febrero de 2015

OFICIO N° 0161-2015-DV-DATE-PP PTC

Señora
Flor Aidee Pablo Medina
Directora
Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana
Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria

Ref.: Of. 166-2015-DRELM-UGP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana, para ejecutar las Actividades en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2015, cuenta con la debida **Conformidad Técnica**; por lo tanto, se puede dar inicio a las actividades programadas en el mismo.

Sin otro particular, apróvecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


.....
CLAUDETTE KATERINA DELGADO LLANOS
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas



Unidad de Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

PLAN OPERATIVO 2015





PERÚ

Ministerio
de Educación

Programa Especial
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL - DRELM

FOLIO N°

15

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Índice

1. Datos Generales

- Nombre de las Actividades
- Objetivo de la Actividades
- Monto de la inversión
- Ámbito de intervención
- Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución (2015)

2. Descripción por Actividad

3. Programación de las tareas y sus metas

Formato N° 1: Programación de metas físicas de la Actividad

Formato N° 2: Programación de metas financieras de la Actividad





PERÚ

Ministerio de Educación

Gerencia Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - DRELM

FOLIO N° 14

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

1. DATOS GENERALES

1.1 Nombre de la Actividad:

- PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR
- PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO

1.2 Objetivo de la Actividades:

- Contribuir a que las familias capacitadas incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.
- Contribuir en el ámbito educativo a que los escolares del nivel secundario desarrollen habilidades psicosociales para la prevención del consumo de drogas.

1.3 Monto de la inversión:

Actividades	Monto S/.
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR	654,397.00
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	1,707,619.00
Total	2,362,016.00

1.4 Ámbito de intervención:

Departamento :	Lima
Provincia :	Lima Metropolitana
Distritos :	Pachacamac, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Villa María Del Triunfo, Los Olivos, San Martín de Porres, Cercado de Lima, Lince, Magdalena Del Mar, Carabayllo, Comas, Puente Piedra, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Ate, La Molina, Lurigancho, Santa Anita, Barranco, Chorrillos, San Luis, Santiago de Surco.





PERÚ

Ministerio de Educación

Planes Regionales de Educación Superior y Tecnológica

Unidad de Gestión Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - DRELM
FOLIO N° 13

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

N°	UGEL	DISTRITO	NOMBRE DE IE	ALUMNOS (2014)	DOCENTES (2014)	SECCIONES (2014)
1	01	PACHACAMAC	7102 SAN FRANCISCO DE ASIS	778	36	25
2	01	PACHACAMAC	7259 VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE	612	27	19
3	01	SAN JUAN DE MIRAFLORES	6151 SAN LUIS GONZAGA	541	27	20
4	01	SAN JUAN DE MIRAFLORES	7061 HÉROES DE SAN JUAN	499	35	22
5	01	SAN JUAN DE MIRAFLORES	FE Y ALEGRÍA 3	759	37	23
6	01	VILLA EL SALVADOR	6064	576	38	22
7	01	VILLA EL SALVADOR	6062 PERÚ EEUU	813	41	26
8	01	VILLA EL SALVADOR	6065 PERÚ INGLATERRA	589	36	22
9	01	VILLA EL SALVADOR	6066 VILLA EL SALVADOR	1256	61	40
10	01	VILLA EL SALVADOR	FE Y ALEGRÍA 17	818	37	20
11	01	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	FE Y ALEGRÍA 24	686	31	19
12	01	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	1061	60	32
13	01	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	JUAN GUERRERO QUIMPER	1813	94	57
14	02	LOS OLIVOS	2024	542	49	27
15	02	LOS OLIVOS	3080	379	23	15
16	02	SAN MARTIN DE PORRES	2002 VIRGFN MARÍA DE ROSARIO	440	31	20
17	02	SAN MARTIN DE PORRES	2009 FE Y ALEGRÍA 2	708	37	18
18	02	SAN MARTIN DE PORRES	2029 SIMÓN BOLIVAR	392	33	20
19	02	SAN MARTIN DE PORRES	3701 FE Y ALEGRÍA 1	525	33	17
20	03	LIMA	1035 JOSÉ DEL CARMEN MARIN ARISTA	539	41	23
21	03	LIMA	VIRGO POTENS	1214	61	36
22	03	LINCE	1057 JOSÉ BAQUÍJANO Y CARRILLO	575	36	20
23	03	MAGDALENA DEL MAR	072 SAN MARTIN DE PORRES	720	38	24
24	04	CARABAYLLO	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	1904	85	54
25	04	CARABAYLLO	SANTA ISABEL	1043	49	30
26	04	COMAS	ESTADOS UNIDOS	1033	92	44
27	04	COMAS	FE Y ALEGRÍA 10	1098	55	30
28	04	COMAS	FE Y ALEGRÍA 11	568	25	15
29	04	COMAS	FE Y ALEGRÍA 13	632	28	16
30	04	COMAS	PRESENTACIÓN DE MARÍA 41	1318	70	32
31	04	COMAS	3061 JORGE CHÁVEZ DARTNELL	406	30	18
32	04	PUENTE PIEDRA	3711 FE Y ALEGRÍA 12	516	33	15
33	04	PUENTE PIEDRA	2069 SANTA ROSA	406	23	15
34	04	PUENTE PIEDRA	3719 SANTÍSIMA TRINIDAD	448	19	12
35	05	EL AGUSTINO	FE Y ALEGRÍA 39	736	31	20
36	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	0073 BENITO JUAREZ	711	32	22
37	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	0145 INDEPENDENCIA AMERICANA	782	41	26
38	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	0148 VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	569	26	18
39	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	0158 SANTA MARÍA	687	35	22
40	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	0162 SAN JOSÉ OBRERO	559	33	20
41	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	109 INCA MANCO CAPAC	567	34	22
42	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	116 ABRAHAM VALDELOMAR	719	36	25
43	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	166 KAROL WOJTYLA	843	39	26
44	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FE Y ALEGRÍA 25	742	37	20
45	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FE Y ALEGRÍA 26	671	32	20





PERÚ

Ministerio de Educación

Directorado General de Educación
de Instituciones Educativas

Unidad de Gestión Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - DRELM

FOLIO N°

12

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

46	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FE Y ALEGRÍA 32	776	32	20
47	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FE Y ALEGRÍA 37	615	25	16
48	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FE Y ALEGRÍA 5	1292	61	38
49	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	918	54	34
50	05	SAN JUAN DE LURIGANCHO	0169	402	21	14
51	06	ATE	046 VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	1455	79	42
52	06	ATE	1227 INDIRA GANDHI	597	36	23
53	06	ATE	1251 PERUANO SUIZO	617	31	18
54	06	ATE	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	628	22	15
55	06	LA MOLINA	1140 AURELIO MIRO QUESADA SOSA	792	48	31
56	06	LA MOLINA	1235 UNION LATINOAMERICANA	780	35	24
57	06	LURIGANCHO	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA	982	46	30
58	06	LURIGANCHO	1190 FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA	952	51	32
59	06	LURIGANCHO	1233 MANUEL FERNANDO CABREL NICHU	564	28	16
60	06	SANTA ANITA	1225 MARIANO MELGAR	538	31	20
61	06	SANTA ANITA	1256 ALFONSO UGARTE	504	23	15
62	06	SANTA ANITA	129 YAMAGUCHI	605	43	23
63	07	BARRANCO	6051 MERCEDES INDACOCHEA	768	64	41
64	07	BARRANCO	6052 JOSÉ MARÍA EGUREN	773	46	27
65	07	CHORRILLOS	FE Y ALEGRÍA 34	487	26	15
66	07	CHORRILLOS	SAN PEDRO DE CHORRILLOS	803	49	30
67	07	SAN LUIS	MADRE ADMIRABLE	523	38	20
68	07	SAN LUIS	1204 VILLA JARDIN	459	27	18
69	07	SANTIAGO DE SURCO	6047 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	522	33	21

1.5 Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución 2015

- 50000 estudiantes de educación secundaria de Instituciones Educativas Públicas.
- 4 140 familias participantes del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites que representa a 3 miembros por familia, es decir 12 420 personas atendidas.
- Periodo de ejecución: Febrero a Diciembre 2015.

2. DESCRIPCIÓN POR ACTIVIDAD

2.1 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR

Es un programa preventivo, estructurado y realizado a través de siete sesiones psicoformativas con una periodicidad semanal, aplicado por docentes sensibilizados y capacitados como facilitadores de las instituciones educativas que han recibido los materiales respectivos (manuales y videos). Este programa está dirigido a familias del ámbito urbano y orientado a fortalecer habilidades parentales para construir estrategias de protección para sus hijos adolescentes entre 10 y 14 años de edad, a fin de evitar la aparición de factores de riesgo relacionados al consumo de drogas y otras conductas asociadas identificadas en instituciones educativas públicas de nivel secundario intervenidas por el programa de prevención del consumo de drogas. El objetivo de las sesiones se orienta a incrementar las habilidades parentales y de comunicación entre padres e hijos como elementos de





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - DRELM
FOLIO N° 11

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

protección hacia el consumo de drogas. Este programa se implementa a través de un protocolo de intervención que articula sesiones que comprenden: estilos de crianza, establecimiento de reglas, habilidades de afrontamiento, utilización de sanciones, establecimientos de vínculos positivos, protección sobre los comportamientos de riesgo y conexiones con la comunidad.

2.1.1 Taller de capacitación a docentes como facilitadores del Programa

La presente tarea consiste en realizar 09 Talleres de "Formación de Facilitadores en la Metodología del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites" dirigido a **276 docentes** con la finalidad de realizar las aplicaciones del programa. Dicho taller contará con una distribución de participantes por cada taller que fluctúa entre 24 y 44, esto debido a la distribución de docentes por UGEL, que no permite una distribución homogénea de participantes por aula, además participarán el Equipo Técnico Regional y el especialista de TOE de la DRE. El taller tendrá una duración de 32 horas cronológicas de capacitación, las cuales serán distribuidas según los horarios de los docentes seleccionados (horario alterno), de tal manera que no perjudiquen la normal ejecución y cumplimiento de las horas efectivas de clase.

Para la realización de los talleres se contratará los servicios de 18 capacitadores (a todo costo) **acreditados** por DEVIDA, que manejen y conozcan la metodología del Programa; distribuidos en los 9 talleres. A razón de dos por taller.

Se reproducirá **300 paquetes de 7 estuches** de DVDs del Programa Familias Fuertes, para ser entregados a los docentes facilitadores capacitados. En los que se reproducen 7 videos con los contenidos del programa, **300 guías metodológicas** y **300 manuales** de recursos del facilitador.

También se requiere la adquisición de los materiales para la capacitación, para lo cual se propone: 600 Papelógrafos, 9 paquetes de notas adhesivas de diferentes colores, 600 hojas bond, fólder manila o carpetas del Programa, 12 rollos de *masking tape*, (45) cartulinas tamaño A4, 9 cajas de plumones gruesos para papel (diferentes colores), lapiceros, micas con gancho, globos N° 9 (3 colores), sobres de carta y fotocopiado de los formatos y documentos del taller.

Incluye también los servicios de alimentación y *coffee break* para **300 personas**.

Deberá elaborarse un (01) informe del evento que contendrá la siguiente información:

- Descripción de la actividad,
- Programa desarrollado,
- Relación de participantes,
- Evaluación de la acción realizada, por los capacitadores.

2.1.2 Aplicación del Programa: Familias Fuertes Amor y Límites

La presente tarea consiste en realizar cuatro aplicaciones del Programa por IIEE seleccionada, por parte de los docentes capacitados como facilitadores





PERÚ

Ministerio
de Educación

Oficina Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL - DRELM
FOLIO N° 10

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

del programa durante el presente año. En total se realizarán 276 aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.

Cada aplicación¹ del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, será desarrollada por 2 equipos de docentes facilitadores de la misma institución educativa (2 docentes conforman un equipo), cada equipo realizará 2 aplicaciones por cada institución educativa con la participación de 15 familias por aplicación. Teniendo un total de 60 familias y 180 personas participantes.

Para ello, se requiere lo siguiente: asignación de movilidad local para el desplazamiento de los docentes facilitadores capacitados que realicen las sesiones del programa.

Para la realización de las aplicaciones del Programa se requiere materiales de escritorio, siendo necesario los siguientes: para una aplicación, 150 papelógrafos, 2 paquetes de notas adhesivas (tipo *post-it*), 2 rollos de *masking tape*, 30 plumones gruesos para papel, 40 micas con gancho, 40 lapiceros, 15 sobres carta, 1 bolsa de globos N°9 de colores, tarjetas de cartulina de 10x15 cm y fotocopias de documentos.

2.1.3 Intercambio de Experiencias de las familias beneficiadas

Consiste en realizar un (01) evento de intercambio de experiencia con las familias que participaron en el Programa, acompañados por los docentes facilitadores. Al evento programado asistirán 20 familias representativas de las diferentes zonas, elegidas aleatoriamente y acompañando 10 docentes facilitadores.

Este intercambio puede realizarse de manera descentralizada en cada UGEL donde interviene el PROGRAMA.

El objetivo del evento es recoger información de las familias sobre el proceso de aplicación del Programa y sus resultados. Se evaluará el proceso de implementación del Programa (antes-durante-después), se aplicará una encuesta. Para esta actividad se seguirá la Guía Metodológica del desarrollo del Taller proporcionada por DEVIDA.

La meta es un (01) informe del evento el que contendrá la siguiente información:

- El Proceso de la convocatoria a las familias y su selección,
- El nivel de participación,
- El manejo de las actividades desarrolladas por parte de los facilitadores,
- La logística utilizada y los cambios presentados en las familias a lo largo del proceso,
- La Aplicación y resultados de la encuesta tomadas,
- La relación de participantes,
- Las fotos y
- Alguna otra fuente de verificación.



¹ Una aplicación del programa familias fuertes comprende el desarrollo de las siete sesiones con la asistencia permanentemente de 15 familias previamente seleccionadas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL - DRELM
FOLIO N° 09

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

2.1.4 Supervisión y monitoreo de la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites

Consiste en realizar visitas de supervisión, monitoreo y reuniones de asesoramiento técnico de la implementación del Programa por parte de los facilitadores del equipo regional.

Para tal fin el facilitador del equipo técnico regional, deberá realizar 4 visitas de monitoreo por cada aplicación del Programa de las IIEE a su cargo, teniendo en cuenta que deberá permanecer las 2 horas que dura la sesión. Durante estas visitas deberá supervisar el desarrollo de las sesiones acorde a lo establecido en la Guía del Facilitador del Programa, asimismo, brindará la asistencia técnica a fin de lograr, se cumpla los objetivos del Programa. Para esta actividad, el facilitador del equipo regional deberá llenar la ficha de monitoreo por sesión (padres, adolescentes y familias), proporcionada por DEVIDA por cada visita realizada.

El Coordinador Técnico realizará por lo menos 1 visita por cada aplicación prevista del programa.

El Coordinador Técnico del Programa será el encargado de sistematizar y consolidar la información mensual sobre las acciones de monitoreo y visitas de los facilitadores.

La meta es un (01) informe mensual. El informe deberá contener:

- La descripción detallada del desarrollo de la actividad,
- Los formatos de monitoreo,
- Las acciones que se desarrollaron antes, durante y después de la implementación del Programa y las aplicaciones realizadas,
- El listado de los participantes de la actividad (nombre y apellido, firma, DNI, institución educativa).

Para el desarrollo de esta tarea se requiere movilidad local y/o pasajes locales del equipo técnico regional para realizar las visitas de monitoreo a las IIEEs seleccionadas y además el fotocopiado de los instrumentos de evaluación (pre y post test), documentos técnicos y fichas de monitoreo necesarios.

2.2 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Es un Programa Preventivo aplicado en el contexto educativo que articula intervenciones a nivel universal, dirigidas a toda la población y a nivel selectivo, dirigidas a estudiantes seleccionados por presentar características de riesgo. La intervención comprende el desarrollo de un conjunto de estrategias y actividades estructuradas, en el marco de los objetivos nacionales respecto a la prevención y del Diseño Curricular Nacional estrictamente en la Tutoría, encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de habilidades psicosociales, y está dirigida a todos los estudiantes durante el periodo escolar anual de nivel secundario de zonas urbanas. Este programa es impartido en las Instituciones Educativas Públicas de nivel Secundario en el transcurso del año curricular.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
 "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Para la implementación de la Actividad, se han propuesto las siguientes tareas que a continuación se describen:

2.2.1 Gestión para la implementación del Programa de Prevención

La presente tarea consiste en elaborar un (01) informe mensual respecto a la gestión e implementación del POA, teniendo como meta anual **once informes**. La elaboración del informe estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa, quien consolidará la información proporcionada por los facilitadores, Asistente Administrativo y Especialista de TOE.

Para el cumplimiento de esta tarea, se requiere la contratación de profesionales por la modalidad de CAS, quienes conformarán el Equipo Técnico Regional, siendo un 01 Coordinador Técnico, 01 administrativo y **16 profesionales** (facilitadores), teniendo a su cargo **cinco IIEE** cada uno.

El Equipo Técnico Regional contratado para el Programa estará bajo la autoridad y responsabilidad del Especialista de TOE de la Dirección Regional de Educación de Lima.

Se requerirá la adquisición de útiles de escritorio, así como equipos y mobiliario.

Movilidad local para los facilitadores, Coordinador Técnico y/o especialista de TOE para realizar implementación, acompañamiento y monitoreo a las IIEE donde se viene implementando el Programa. Asimismo se selecciona dos facilitadores para participar de los procesos de evaluación (semestral y final) de las actividades del Programa.

2.2.2 Capacitación y unificación de criterios para la implementación del Programa de Prevención en las Instituciones Educativas

Consiste en participar en un (01) taller de capacitación en la ciudad de Lima por 4 días efectivos para unificar criterios para implementar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo y familiar. Asistirán un total de 21 personas: 18 profesionales contratados (01 coordinador técnico, 01 administrativo y 16 profesionales), 3 especialista de TOE de la DRE. Este evento estará a cargo de DÉVIDA.

La meta de esta tarea es de 21 personas capacitadas.

Se requiere para ello movilidad local por 04 días.

2.2.3 Capacitación a docentes tutores para el desarrollo del Programa de Prevención a través de la Tutoría

Consiste en realizar un (01) taller en cada institución educativa seleccionada con una duración de 12 horas pedagógicas, un total de 69 talleres, **siendo capacitados un total de 1500 docentes tutores.**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL - DRELM
FOLIO N° 07

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Para el desarrollo de esta tarea, se requiere la reproducción de 1500 ejemplares del documento del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo, asimismo incluye los gastos de almuerzos y *coffee break* de acuerdo al número de participantes.

En el informe de la actividad, deberá adjuntarse:

- La ficha de evaluación del taller de capacitación,
- La ficha de reporte de actividades,
- El Diseño metodológico del taller,
- La lista de participantes al taller.

2.2.4 Aplicación del Programa de Prevención del Consumo en el Ámbito Educativo a través de la Tutoría

La presente tarea consiste en realizar 1500 aplicaciones del Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo, para lo cual cada docente tutor del nivel secundario capacitado, de las instituciones educativas seleccionadas, desarrollará las 12 **sesiones** establecidas en el Módulo IV del Programa de Prevención, de acuerdo al año que cursa el estudiante de su tutoría.

Se debe precisar que cada aplicación equivale al desarrollo de las 12 sesiones de tutoría por cada docente tutor. El informe de esta actividad debe indicar, además del número de aplicaciones del Programa realizadas, el número de personas que participaron de las 12 sesiones.

Adjuntado los siguientes formatos:

- El reporte de la actividad,
- La lista de asistencia,
- El programación de las sesiones,
- La ficha de las sesiones seleccionadas fotos.

2.2.5 Formación de líderes estudiantiles para la prevención del consumo de Drogas

Se realizará un (01) taller de formación de líderes por cada Institución educativa, con una duración de 8 horas pedagógicas para lo cual, se seleccionarán 20 estudiantes de cada IIEE teniendo como meta total 1 380 líderes formados.

Para ello, se requiere de refrigerios de acuerdo al número de participantes, además, la confección de 1380 polos y 1380 gorros que serán distribuidos a los estudiantes líderes.

El informe de la actividad deberá contener la ficha de evaluación de la actividad, guía metodológica del taller y la relación de estudiantes por institución educativa.

2.2.6 Acciones preventivas promocionales desarrolladas por los líderes estudiantiles





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL - DRELM

FOLIO N° 06

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Consiste en realizar 4 acciones preventivas de difusión, información y/o movilización en cada Institución Educativa seleccionada por los líderes estudiantiles capacitados hacia sus pares (compañeros de estudio) con la participación y apoyo del docente coordinador de Tutoría y/o docentes tutores. La meta para esta tarea es de (04) acciones realizadas por cada I.E. **Teniendo como meta total 276 acciones.**

Es necesario precisar, que son los líderes estudiantiles quienes propongan las acciones preventivas a realizar, en ellas deben mostrar inspiración, innovación y creatividad. Las acciones propuestas deben ser realizadas intramuros y estar enmarcadas en alguna de las siguientes líneas:

- Acciones de impacto que van dirigidas a toda la población escolar de la IIEE o de las aulas de los líderes. Por ejemplo, la elaboración de periódicos murales, las representaciones teatrales y otros que los líderes propongan.
- Acciones de aprendizaje, aquellas en las que se rescate y transmitan diferentes mensajes claves en relación a los temas tratados (evitando la duplicidad o copia de los mismos). Por ejemplo, concurso de cuentos, concurso de logos, concurso de dibujo o pintura y otros que los líderes propongan.
- Acciones de integración entre los líderes estudiantiles hacia sus pares (compañeros de estudio), donde de una manera didáctica, divertida se trabaje los temas aprendidos. Por ejemplo, una feria educativa, la proyección de una película educativa sobre los temas aprendidos, concursos de conocimiento de los temas trabajados en las tutorías y otros que los líderes propongan.

El informe del desarrollo de la actividad, deberá contener la lista de asistencia y el número de participantes, la programación de la acción preventiva, la ficha de acción preventiva, la ficha de reporte de actividad fotos y alguna otra fuente de verificación.

Para el desarrollo de esta actividad se requerirá la impresión de materiales de difusión e información como: 52 millares de trípticos relacionados a temas de drogas (tabaco, cocaína, marihuana, éxtasis, alcohol u otros) haciendo un total de 52 millares. Asimismo, la impresión de 52 millares de separadores de libros con mensajes preventivos. También, la compra de útiles de escritorio y oficina, además, la adquisición de galletas y gaseosas u otros similares. Se prevé también la adquisición de materiales recreativos y/o deportivos.

2.2.7 Evento de Intercambio de Experiencias con los docentes y tutores sobre la aplicación del programa de prevención en el marco de la TOE

La presente tarea consiste en realizar un (01) evento de Intercambio de Experiencias sobre la aplicación del programa de prevención en el marco de la TOE, por los docentes y tutores de las IIEE seleccionadas (2 docentes por IIEE). Esta actividad estará a cargo del equipo técnico de la DRE.

La actividad se desarrollara en la modalidad de taller, donde se trabajará una dinámica de presentación e integración de los asistentes, y se realizarán trabajos en grupos. Los temas a desarrollar por los grupos serán:

- Implementación del programa.





PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Pedagógica

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL - DRELM

FOLIO N° 05

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- Fortalezas o debilidades del programa y la intervención.
- Lecciones aprendidas.
- Propuestas de solución a las dificultades presentadas.

Al finalizar el taller se aplicará una encuesta complementaria.

Finalizada la actividad se elaborará un informe, que deberá contener la ficha de reporte de la actividad, los aportes o puntos expuestos por los grupos, la lista de asistentes (nombre, apellido, DNI, firma, institución educativa a la que representan), a cargo del equipo técnico de la DRE.

Para ello, se requiere de refrigerios de acuerdo al número de participantes, impresión de carpetas del programa, útiles de escritorio y la confección de *banners* relacionados al evento, entre otros.

2.2.8 Evento de Intercambio de Experiencias de las acciones preventivas realizado por los Líderes Estudiantiles

La presente tarea consiste en realizar un (01) evento de Intercambio de Experiencias realizado por los líderes estudiantiles contando con la participación de las autoridades, miembros de la comunidad educativa de las IIEE seleccionadas. Esta actividad estará a cargo del equipo técnico de la DRE.

La actividad se desarrollará en la modalidad de taller, donde se trabajará una dinámica de presentación e integración de los asistentes, y se realizarán trabajos en grupos. Las temáticas a trabajar serán:

- Implementación del programa
- Aprendizajes y logros a través de la participación del programa
- Ser líder, ser adolescente en el IIEE
- Posicionamiento del líder en la institución educativa
- Acciones preventivas y su impacto
- Propuesta de mejora del programa

Finalizada la actividad se elaborará un (01) informe, que deberá contener la ficha de reporte de la actividad, la sistematización de los aportes o puntos expuestos por los grupo, así como los resultados de la encuesta aplicada, fotos, listado de asistencia (nombre, apellido, DNI, firma, institución educativa a la que pertenece), a cargo del equipo técnico de la DRE.

Para ello, se requiere de refrigerios de acuerdo al número de participantes, impresión de carpetas del programa, útiles de escritorio y la confección de *banners* relacionados al evento, entre otros.

3. PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS Y SUS METAS

Formato N° 1: Programación de metas físicas de la Actividad

Formato N° 2: Programación de metas financieras de la Actividad

